

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I
LEGISLATURA.
PRESENTE.

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, 325 y 326 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

La Delincuencia cada vez actualiza sus modus operandi para seguir lacerando la tranquilidad de las personas que habitamos y transitamos en la Ciudad de México, y con ello las autoridades debemos generar políticas públicas que ayuden a prevenir y sancionar las conductas antijurídicas, es decir establecer disposiciones de carácter penal que atiendan las realidades de esta urbe.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

De tal suerte, en la presente iniciativa se aborda el nuevo modus operandi que está viniéndose al alza en la Ciudad de México, pues se habían escuchando algunas demandas por parte de la Ciudadanía y con ayuda de la tecnología a través del C5 se ha podido detectar con mayor frecuencia a grupos delincuenciales que las y los Ciudadanos conocen como “**Monta-choques**”; de acuerdo con el comunicado 1066 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el modus operandi consiste en “**...impactar su vehículo contra otro, para después exigir una cantidad de dinero en efectivo para resarcir el daño...**”, y con cómplices, se ha destacado que exigen un pago entre 15 mil y 30 mil pesos, lo anterior con el propósito de no llamar “*a los seguros*” y economizar el tiempo de las partes, sin embargo, se ha señalado que ahora, además de lo anterior, intimidan, amenazan y hasta a veces golpean a las víctimas. Lo anterior nos señala que se trata de una nueva forma de extorsión.

En este año 2020, la tasa de extorsión se está viendo aproximadamente en un promedio de 28.7 carpetas de investigación mensuales, sin embargo cabe mencionar que esta tasa es aparentemente ficticia ya que a partir del confinamiento por el Coronavirus (Sars-Cov2) en nuestro país, la tasa de comisión de delitos de manera general disminuyó, sin embargo en comparación con el año próximo pasado, el delito de extorsión tuvo un mayor índice de carpetas de investigación, siendo el promedio de 71.3 carpetas de investigación, datos que se pueden apreciar en la siguiente tabla comparativa:

Delito de extorsión¹

¹ Estadísticas Delictivas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Sitio web: <https://www.fgicdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Mes	Número de carpetas de investigación 2020	Número de carpetas de investigación 2019
Enero	56	96
Febrero	80	132
Marzo	20	49
Abril	17	48
Mayo	9	69
Junio	31	65
Julio	31	74
Agosto	20	67
Septiembre	23	71
Octubre	0	104
Noviembre	0	38
Diciembre	0	43
Total	287	856

De lo anterior se puede destacar que el delito de extorsión es una conducta que se ha mantenido latente incluso durante el periodo de confinamiento por la pandemia de COVID-19, y no solo a nivel local sino a nivel nacional, pues cabe mencionar que, de acuerdo a los reportes señalados por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Alfonso Durazo, tan solo en el mes de mayo de 2020 se registraron 2913 homicidios y 603 extorsiones². De tal suerte que, en la presente iniciativa se plantea abatir las nuevas conductas actualizadas en el delito de extorsión y como consecuencia contribuir en la disminución de este delito.

Bajo ese tenor, es conveniente citar algunos reportajes que se han publicado con relación a esta conducta que se plantea:

² Expansión Política. (mayo de 2020). El homicidio y la extorsión los delitos que se mantienen en el confinamiento. 22 de octubre de 2020, de Expansión Política Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/19/el-homicidio-y-extorsion-los-delitos-que-se-mantienen-durante-el-confinamiento>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

- El pasado 25 de mayo de 2020, el periódico Excélsior³ publicó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana desarticuló dos grupos de **monta-choques** y el modo de operación de estos principalmente en avenida Constituyentes, Periférico con dirección al sur, Oceanía, Circuito Interior, así como un tramo amplio de calzada Ermita-Iztapalapa:

“...Ubican a cuatro bandas de montachoques; la SSC desarticuló dos grupos

Su modus operandi es provocar un percance vehicular, culpar a la víctima y, con cómplices, exigir un pago en efectivo de entre 15 y 30 mil pesos, de acuerdo con la policía

25/05/2020 05:07

GERARDO JIMÉNEZ
CIUDAD DE MÉXICO.

Desde hace tres años, cuatro bandas, conocidas como montachoques, que se dedican a la extorsión a través de accidentes viales operan principalmente en avenida Constituyentes, Periférico con dirección al sur, Oceanía, Circuito Interior así como un tramo amplio de calzada Ermita-Iztapalapa y han sido ubicadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

De acuerdo con Ángel Alarcón Tello, director general de Zona Vial 5 Poniente de la Subsecretaría de Tránsito, el modus operandi frecuente es que una persona, que va conduciendo, le cierra el paso a una víctima que previamente se detectó que manejaba distraída, provoca el accidente y después llama a sus cómplices para ejercer presión en el pago y concretar la extorsión.

Dependiendo del vehículo en el cual se desplacen ellos y la circunstancia –porque pueden cobrar el daño de la parte trasera y el daño de la parte delantera (del vehículo) porque fue por proyección– esto puede ir desde 15 hasta 30 mil pesos,

³ Gerardo Jiménez. (25 de mayo de 2020). Ubican a cuatro bandas de montachoques; la SSC desarticuló dos grupos. 22 de octubre de 2020, de Excélsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/ubican-a-cuatro-bandas-de-montachoques-la-ssc-desarticulo-dos-grupos/1383998>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

dependiendo de la persona o de cómo manipulen a las víctimas”, expuso Alarcón Tello, en entrevista con **Excélsior**.

La víctima, al sentirse presionada, entrega el dinero, más cuando le mencionan que de llegar al Juez Calificador o al MP van a cobrar más y se van a quedar de dos a tres días sin vehículo y, es posible, que hasta paguen el doble.

-
 Tratan de intimidarlo y decirle: ‘¿sabes qué? A mí me pagas en efectivo porque yo no voy a ir a juez, necesito que me pagues aquí’. Y es cuando le cobran al ajustador y él va con su cliente, porque los extorsionadores no aceptan una hoja de reparación”, señaló el director de la Zona Vial 5 Poniente.



DenunciaMéxico @DenunciaMexico · 27 feb.
 En respuesta a @DenunciaMexico
 Son los montachoques.
 Estos son algunos de los autos que provocan que los choques y posteriormente te quieren extorsionar.
 UBICACIÓN:
 Al oriente de CDMX.
 Circuito interior por la agencia de Mazda antes de llegar a Plutarco Elías Calles.
 Sobre Viaducto Río Piedra

NO **DenunciaMéxico**
 + **DenunciaMéxico**
 Son los montachoques.
 Estos son algunos de los autos que provocan que los choques y posteriormente te quieren extorsionar.
 UBICACIÓN:
 Al oriente de CDMX.
 Circuito interior por la agencia de Mazda antes de llegar a Plutarco Elías Calles.
 Sobre Viaducto Río Piedra

EL DATO
Zonas de operación
 Han sido ubicados en Constituyentes, Periférico, Oceanía, Circuito Interior y calzada Ermita-Iztapalapa.

Este tipo de extorsiones las inicia una persona y luego llama hasta cinco cómplices, de acuerdo con el reporte de incidencia que tiene la SSC.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

En 98% de los casos, los extorsionadores no tienen seguro que los respalde, especificó el mando policial, cuando llega algún ajustador se trata de una compañía desconocida con quien presentan una querrela por el daño ante un Juez Calificador.

*La **subsecretaría de Tránsito** no ha detectado algún horario específico para provocar estos ilícitos.*

DESARTICULARON A DOS CÉLULAS

A finales de abril fue detenido el líder de un grupo de montachoques, conocido como El Pancho, señaló Alarcón Tello, sin precisar la fecha y el lugar pues la investigación sigue en curso.

Su captura incluyó a su célula, luego de que trataran de extorsionar a una mujer que conducía una camioneta de lujo que se impactó contra un Mazda de color gris en el que viajaba el detenido con un acompañante; posteriormente se sumaron otras personas. Con esta detención suman dos células de diferentes bandas que han sido desarticuladas entre 2019 y lo que va de 2020.

Debido a las denuncias recientes que se han hecho a través de redes sociales indicando las características de los vehículos que causan estos accidentes, Alarcón Tello señaló que estos grupos han comenzado a emigrar a Pachuca, Hidalgo.

PIDEN CONDUCIR CON PRECAUCIÓN

Durante los primeros cuatro meses de 2020, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX ha recibido cuatro reportes de denuncias por extorsiones de montachoques, mientras que en el mismo periodo del año pasado la cifra era de 50.

Solo tenemos cuatro casos y 50 por ciento de fracaso al ejecutarlos. Pero hay que recomendar tener una conducción precavida, los documentos del vehículo en orden y a la mano, y bajar la aplicación de Mi Policía. No se debe aceptar una oferta de dinero, los extorsionadores y defraudadores basan su actividad en esa predisposición a los arreglos y después, ya abierta la puerta, entran directamente a la amenaza”, señaló Salvador Guerrero Chiprés, presidente de este órgano.

Señaló que algunas extorsiones de este tipo se registraron hace 22 años, de acuerdo con reportes de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros...”

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

- En ese orden de ideas, el pasado 17 de junio, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, como se mencionó al inicio del presente libelo, a través del boletín 1066 informó que una pareja de posibles extorsionadores fue detenida en flagrancia por policías en la alcaldía Miguel Hidalgo, boletín que a la letra señala:

“...Comunicado 1066

- ***Su modus operandi consiste en impactar su vehículo contra otro, para después exigir una cantidad de dinero en efectivo para resarcir el daño***

Derivado de trabajos de gabinete y campo, efectivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México detuvieron a un hombre y una mujer, probablemente dedicados a exigir dinero a cambio de no dañar la integridad física de sus posibles víctimas, en el perímetro de la alcaldía Miguel Hidalgo.

En atención a varias denuncias ciudadanas y en coordinación con personal del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), así como del Centro de Comando y Control (C2) Norte, personal de la SSC implementó un dispositivo en la colonia Popotla, para inhibir la comisión de ilícitos de alto impacto.

Al realizar sus tareas de patrullaje sobre la Calzada México-Tacuba, en el cruce con la avenida Cuittláhuac se percataron de una discusión entre dos hombres y una mujer, derivada de un accidente automovilístico entre una camioneta repartidora de una empresa de pan y un automóvil particular.

Al notar su presencia, el conductor de la camioneta, de 56 años de edad, solicitó el apoyo de los oficiales, a quienes explicó que la pareja con la que discutía, lo amenazaban y exigían el pago de los daños en efectivo, por una cantidad de 35 mil pesos, por el choque que ellos provocaron momentos antes.

Tras escuchar el relato del denunciante, los uniformados se percataron que el vehículo particular contaba con daños físicos que no correspondían al impacto que tuvo previamente con la camioneta y ante un probable intento de extorsión, la pareja fue detenida.

Por tales hechos, el hombre de 39 años de edad, y la mujer de 37, fueron enterados de los derechos constitucionales que les asisten, previo a ser presentados ante el agente del Ministerio Público, quien determinará su situación jurídica.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Cabe señalar que estos sujetos forman parte de los grupos conocidos como montachos cuyo modus operandi consiste en impactar su vehículo contra otro, para después exigir una cantidad de dinero en efectivo, para resarcir el daño.

- Y finalmente, el suceso más reciente es del pasado 21 de octubre de 2020, en el que el periódico Heraldó expuso que la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Capital indicó que de ser víctimas se debe llamar a elementos de esta Secretaría para evitar caer en este nuevo de extorsiones lo anterior debido a que detuvieron a dos probables responsables en la demarcación de Iztapalapa:

“Detienen a dos ‘montachos’ en Iztapalapa

La Secretaría de Seguridad Ciudadana informó que este “modus operandi” consiste en impactar a los automovilistas y por medio de amenazas les exigen dinero

Dos ‘montachos’, quienes fingen tener percances vehiculares con los automovilistas, para exigirles dinero a cambio de no dañar la integridad física y patrimonial de las personas, fueron detenidos por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

*La aprehensión se dio en atención a diversas denuncias ciudadanas que referían que en la avenida **San Lorenzo**, colonia **San Lorenzo Tezonco**, alcaldía **Iztapalapa**.*

Tras vigilancias fijas y móviles, así como del despliegue operativo en dicha avenida, los uniformados fueron requeridos en la calle **Estrella, por un ciudadano que refirió que dos hombres le solicitaron entregar alrededor de 13 mil pesos, luego que provocaron un choque contra su automóvil.**

El denunciante señaló que los sujetos viajaban a bordo de un vehículo color blanco y que en el cruce de ambas calles lo impactaron.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Con amenazas le exigieron hacer la entrega del dinero y no llamar al seguro, por lo que fingió buscar una sucursal bancaria y al ver a los policías les pidió el apoyo.

Los oficiales se trasladaron hasta el lugar referido por el ciudadano, donde tuvieron contacto con ambas unidades y los dos hombres que, al notar la presencia policial, intentaron huir pero fueron detenidos.

Emiten recomendaciones

Tras una revisión, se les encontró un boucher de depósito por la cantidad de 10 mil pesos y al ser reconocidos plenamente por el afectado, se les informó el motivo de su detención.

Los dos sujetos, de 18 y 49 años de edad, a quienes, junto con el vehículo asegurado, fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público, quien definirá su situación legal.

EXTORSIÓN AL VOLANTE

Derivado de diversas denuncias realizadas en redes sociales, la Secretaría de Seguridad Ciudadana alerta sobre una forma de extorsión donde ciertos conductores fingen incidentes de tránsito para exigir dinero a cambio de no afectar la integridad física de las víctimas

En caso de presenciar o estar involucrado en esta situación la SSC recomienda:

- 1. Mantener la calma y permanecer dentro del vehículo
- 2. Llamar a la aseguradora y hacerles saber del hecho
- 3. Llamar al 911 o al 5208 9898 en la Unidad de Contacto del Secretario, o pedir apoyo a través de la cuenta de Twitter @UCS_COMX
- 4. Verificar que el personal de la aseguradora cuente con una identificación, uniforme y documentos legales que los acredite como parte de la empresa
- 5. No ofrecer dinero a cambio de apresurar el proceso
- 6. No perder de vista sus pertenencias personales: llaves, licencia de conducir, póliza de seguro, entre otros
- 7. Estar presente en todo momento durante la verificación por parte del personal de las empresas de seguros

La SSC hizo un llamado a los automovilistas que sean víctimas de este tipo de extorsiones, también conocidas como "choca choca", que deben mantener la calma y permanecer dentro del vehículo. Llamar a la aseguradora y hacerles saber del incidente de tránsito; llamar al número de emergencias 911 o a la Unidad de Contacto del Secretario al 55 5208 9898; no ofrecer dinero a cambio de acelerar el

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

proceso de evaluación de daños; verificar que el personal de la aseguradora cuente con las identificaciones correspondientes; no perder de vista sus pertenencias, llaves y documentos del vehículo; y estar presente en todo momento durante el proceso de verificación por parte de la empresa...

II. Propuesta de Solución:

Derivado de los argumentos antes vertidos, se propone establecer una agravante en el **Artículo 236** que señala el delito de **extorsión**, para establecer que, además de la penalidad principal de 5 a 10 años de prisión y de 1000 a 2000 Unidades de medida y actualización, se impondrán de tres a ocho años de prisión cuando en la comisión del delito ***“...provoque intencionalmente un accidente automovilístico o emplee cualquier mecanismo o amenaza para hacer creer a la víctima que ésta provocó el accidente...”***, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI EXTORSIÓN</p> <p>Artículo 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil unidades de medida y actualización.</p> <p>Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI EXTORSIÓN</p> <p>Artículo 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil unidades de medida y actualización.</p> <p>Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

<p>Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad ciudadana de cualquier nivel de gobierno. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad ciudadana o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de cinco a diez años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.</p> <p>Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo se impondrá de tres a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:</p> <p>I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o</p> <p>II. Se emplee violencia física.</p> <p>III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.</p>	<p>Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad ciudadana de cualquier nivel de gobierno. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad ciudadana o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de cinco a diez años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.</p> <p>Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo se impondrá de tres a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:</p> <p>I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o</p> <p>II. Se emplee violencia física.</p> <p>III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho, y</p> <p>IV. Provoque intencionalmente un accidente automovilístico o emplee</p>
--	---

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

<p>Asimismo, las penas se incrementarán en dos terceras partes cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.</p>	<p>cualquier mecanismo o amenaza para hacer creer a la víctima que ésta provocó el accidente.</p> <p>Asimismo, las penas se incrementarán en dos terceras partes cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.</p>
---	--

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción IV al Artículo 236 del Código Penal para la Ciudad de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI
EXTORSIÓN

Artículo 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil unidades de medida y actualización.

...

...

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo se impondrá de tres a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito:

I...

II...

III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho, y

IV. Provoque intencionalmente un accidente automovilístico o emplee cualquier mecanismo o amenaza para hacer creer a la víctima que ésta provocó el accidente.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 27 días del mes de octubre del año 2020.

ATENTAMENTE

Designed by:
Nazario Norberto Sánchez
7C-A510-EEF8-4F0...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO